PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Adrian Rolando Riascos Vallejos
OBJETO:	Contratar la Compraventa e instalación de maquinaria industrial y otros equipos en el marco del proyecto SENNOVA SGPS-12568 de 2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.
COMUNICACIONES:	Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: despachoregionalptyo@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De manera respetuosa presentamos la necesidad para contratar la Compraventa de maquinaria industrial y otros equipos en el marco del proyecto SENNOVA SGPS-125681-2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo. En el marco del proyecto “MODERNIZACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTALES Y CHOCOLATE AMAZÓNICOS PARA FORTALECER LA FPI EN AGROINDUSTRIA EN CAAA SENA REGIONALPUTUMAYO”, de la convocatoria SENNOVA 2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del centro.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del trabajo de Colombia que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA tiene 33 regionales y 117 centros de formación, entre ellos la regional Putumayo, respectivamente con el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena regional Putumayo, el cual en el ejercicio y cumplimiento de su objetivo misional dirige programas de capacitación de formación orientados a fortalecer el trabajo calificado.

La oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos y se acomoda a las necesidades de cada región. Todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral. El establecimiento público tiene como objetivos: 1). Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2). Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. 3). Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. 4). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 5). Propiciar las relaciones internacionales tendientes a la conformación y operación de un sistema regional de formación profesional integral dentro de las iniciativas de integración de los países de América latina y El caribe. 6). Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Con este propósito y en aras de facilitar la prestación de los servicios institucionales en todo el territorio nacional, el SENA cuenta con regionales, según la estructura orgánica de la entidad, para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales. El compromiso para la vigencia 2023 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional

integral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

En el marco de la misionalidad del SENA, el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I + D + i) del SENA (SENNOVA), es una red de investigación, desarrollo e innovación, con presencia en las 33 regionales del país, que busca mejorar la competitividad y productividad del país a través de la creación y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. El sistema está conformado por diferentes actores en los centros de formación del SENA como aprendices, instructores, e investigadores, en sus Grupos y Semilleros de investigación, así como por aliados externos nacionales e internacionales como empresas, universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico. Así mismo, se articula al sistema de ciencia, tecnología e innovación del país a través del sistema nacional de competitividad. SENNOVA es un sistema de I + D + i abierto a todos los ciudadanos del país y enfoca su dinámica para hacer aportes significativos en las cinco grandes transformaciones que propone el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional

La articulación del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SENA, al plan de desarrollo nacional es de vital importancia para promover el progreso y el crecimiento sostenible del país en torno a las cinco grandes trasformaciones que buscan hacer de Colombia una potencia mundial de la vida. En este sentido, SENNOVA hace aportes significativos a los centros de formación y, por esta vía, se espera que la entidad aporte al impulso de la economía de los territorios basada en el conocimiento, la mejora de la competitividad, la generación de empleo de calidad y la solución de problemas sociales y ambientales.

De acuerdo con el plan nacional de desarrollo, los ejes programáticos de SENNOVA desarrollarán sus acciones teniendo en cuenta tres líneas estratégicas:

Línea 1. Producción para la vida: Proyectos de I + D + i tendientes a aumentar la producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación.
Línea 2. Transición energética para la vida. Proyectos de I + D + i tendientes generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable.
Línea 3. Impulso de la Economía Popular. Proyectos tendientes a aumentar los ingresos de los micronegocios de la economía popular.

Así mismo, teniendo en cuenta que CAMPESENA (Acuerdo 003 de 2023), es una estrategia para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica, los ejes programáticos de SENNOVA desarrollarán sus acciones teniendo en cuenta una línea estratégica convergente:

Línea estratégica convergente: CAMPESENA. Proyectos de I + D + i tendientes a generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para los campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios de la Entidad.

Desde dirección general del SENA, para el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA regional Putumayo, en el marco de la convocatoria SENNOVA 2024, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA regional Putumayo, contempla la ejecución en el año 2024 la ejecución del proyectos del a Línea programática 23 – Actualización y modernización tecnológica de los centros de formación, con el proyecto **"Modernización de planta de procesamiento de frutales y chocolate amazónicos para fortalecer la FPI en agroindustria en CAAA Sena Regional Putumayo"**, en el cual se requiere la Compraventa de Maquinaria industrial y Otras compras de equipos, para fortalecer los programas de la Red de conocimiento de Agroindustria, y la adecuación del ambiente permitirá atender un gran número de programas de formación que se relacionan con la parte agropecuaria, primero que todo porque es una zona rural - agropecuaria y segundo porque es una gran despensa agrícola.

La despensa agrícola del Putumayo tiene un potencial muy interesante por explorar respecto a frutales amazónicos. Estos frutos son en su mayoría perecederos y requieren un mayor control en procesos de postcosecha, especies como copoazú y maraco también son cultivadas localmente, aunque en baja proporción, y de sus pulpas se elaboran jugos y mermeladas y de sus semillas un producto similar al chocolate, por lo tanto, es de especial interés en este proyecto promover la transformación de estas materias primas y valorizar sus derivados. Es por eso, que como propuesta de innovación dentro del mismo se incorporen algunos equipos de transformación de los granos de estas especies e integrar otros frutales amazónicos y subproductos, generando propuestas innovadoras, Por ejemplo, desarrollo de chocolates rellenos con mermeladas de frutas amazónicas y confitería de chocolates combinada con estas frutas. Además del aprovechamiento de subproductos (residuos) como la cáscara de cacao (mazorca) y pulpa (mucílago), que tienen un gran potencial agroindustrial y que inmersos dentro del proceso de formación en la planta de fruver, generaran dinámicas de investigación que potencializaran proyectos que a futuro impactaran en productos y proceso tecnológicos en la región.

Finalmente, ligar la agroindustria con la investigación e innovación son objetivos de este proyecto de modernización de ambiente de aprendizaje, con equipos que permitirán a los aprendices tener acceso a nuevas tecnologías y dotación que les permitan apropiarse de la investigación aplicada, relacionada con procesos investigativos en determinación de acidez, azúcares, pH, desarrollo de balances y estandarización de formulaciones de productos y procesos alimenticios, análisis de conservación, despulpado, triturado, tratamientos de conservación de alimentos, envasado, rotulado, los cuales permitirán la generación de valor agregado de materias primas de la región y desarrollo de productos como; conservas, confitería, encurtidos vegetales, frutas en almíbar, néctares, jugos, mermeladas y derivados de frutas y hortalizas, entre mucho otros.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
23181500;23181507; 48101500;81141600	86_9518_974 contratar la Compraventa e instalación de maquinaria industrial y otros equipos en el marco del proyecto SENNOVA SGPS-12568-2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.	$369.240.039	Misael Albeiro Gualpaz Bravo	Putumayo

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	41	11	15	02	Balanzas de laboratorio Combinado a gas
2	41	11	15	01	Balanzas de carga superior electrónicos
3	48	10	18	20	Campana extractora para uso comercial
4	24	11	20	06	canastas no metálicas
5	24	13	16	02	Congeladores Verticales
6	21	10	20	08	Equipo para limpiar o descascarar
7	23	18	15	07	Maquinaria para la elaboración de alimentos
8	52	15	16	16	Espátulas de cocina para uso doméstico
9	41	10	48	15	Aparato "Kjeldahl" para la determinación de nitrógeno
10	24	10	20	04	Estantería para almacenaje
11	23	18	17	03	Maquinaria para cocinar
12	23	16	15	10	Fundidor digital de chocolate
13	48	10	16	12	Procesadores de alimentos para uso comercial
14	23	18	15	05	Maquinaria para deshidratación
15	30	18	15	04	Lavamanos
16	23	18	15	06	Maquinaria de Lavado

17	48	10	16	08	Maquinaria para la elaboración de alimentos
18	41	11	23	05	Controlador De Humedad
19	30	16	22	04	Meson de granito
21	48	10	20	04	Maquinaria para elaboración de alimentos
22	41	11	16	01	Micrómetros
23	48	10	18	02	Moldes para uso comercial
24	41	11	39	04	Penetrómetros
25	41	11	56	03	Medidores de pH
26	27	21	15	04	Prensa Hidráulica industrial
27	23	18	15	02	Refinador o conchador de piedra
28	24	13	15	00	Refrigeradores industriales
29	23	15	29	02	Maquinaria para la elaboración de alimentos
30	41	11	22	24	Termómetro Infrarojo
31	23	15	29	01	Máquina de envolver
32	23	18	15	07	Maquinaria de triturado

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

OBJETO

Contratar la Compraventa e instalación de maquinaria industrial y otros equipos en el marco del proyecto SENNOVA SGPS-12568 de 2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro comprende la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los sitios especificado por el supervisor en los trece (13) municipios del Departamento del Putumayo."

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION GENRAL	UNIDAD	CANT

1	Balanza de 0,1 gr a 3000 gr	Construcción Armazón de ABS, plato de acero inoxidable, protector ABScd Gancho inferior para pesaje, Bloqueo de transporte Interruptor manual de bloqueo de calibración, Ranura de seguridad, Indicador de nivel ajustable e iluminado Características del Diseño Indicador de estabilidad, Protección mecánica y de software por sobrecarga/carga inferior, Indicador de batería baja, Apagado automático, Tara automática Capacidad máxima de 3200 g Precisión 0,1g Tamaño del plato 140 mm x 170 mm Batería interna hasta de 89 horas Comunicación RS 232 DIMENSIONES 54 X 224 X 202 mm Adaptador CA INLCUIDO 110 V Unidades de medida: Quilate; Grano; Gramo; Tael de Hong Kong; Kilogramo; Onza; Onza troy; Pennyweight; Libra; Tael de Singapur; Tael de Taiwán; Tical; Tola Entorno de trabajo 10 °C – 40 °C, 80 %HR, sin condensación. La balanza y el adaptador deben venir de capacidad de 110 V	unidad	2
2	Balanza de 30 kg	Capacidad: 30 kg. sensibilidad: 1 gr. display de 6 dígitos display LCD con luz posterior operación: batería recargable (aprox. 72 a 120 horas) adaptador (12v 800ma) 110 V función de auto apagado dimensiones de bandeja en acero inoxidable: 30.6cm (ancho) x 22.2 (largo) dimensiones de equipo: 33.0cm (ancho) x 34.6cm (largo) x 10.7 (alto) funciones: pesaje general modo porcentaje/modo peso límite/suma acumulativas unidades de medida kg, g y oz La balanza y el adaptador deben venir de capacidad de 110 V	unidad	1
3	Campana extractora	Eliminar los olores y el humo que se producen al procesar alimentos. Al utilizar una variedad de filtros y un sistema de extracción potente, la campana captura los olores desagradables y el humo en el aire y los expulsa al exterior. Campana Central Fabricada Completamente En Acero Inoxidable, tipo 304 con certificado incluido Filtros O Rejillas Atrapa Grasa Canal Recolector De Grasa Lámparas De Tipo Marino Dimensiones Max. Profundidad 1.10 X Largo 1.50 X 0.6 Mts Incluye un extractor axial de 14 " con aspa metálica y 3 metros de ducto	unidad	1

4	Canastilla plástica	La canastilla elaborada en polipropileno. Capacidad 40 kilos Medidas: altura 25 cm, ancho 40 cm, largo 60 cm Resistencia en arrume: 12 cajas, 300 kg. Almacenamiento: piso o arrume. Color: verde Fácil manipulación de las cargas para transporte y movilización.	unidad	5
5	Congelador	Un cuerpo, una puerta en acero inoxidable Interior y exterior fabricados en Acero Inoxidable, excepto fondo exterior, techo exterior y fondo de Acero Galvanizado. Esquinas internas redondeadas. Aislamiento en poliuretano libre de CFC inyectado a alta presión. Espesor del aislamiento: 60 mm. Puertas de cierre automático con juntas magnéticas. Micro interruptor de puerta. Panel de control frontal electrónico con 2 sondas NTC. Calentador del evaporador. Refrigeración ventilada. Unidad condensadora "tipo monoblock" tropical izada y extraíble (temperatura ambiente +43°C y humedad relativa del 65%). Con gas R404A/R507. Armarios frigoríficos NT y LT diseñados también para unidad condensadora remota. Descongelación y evaporación del agua de condensación completamente automática. Pies regulables en Acero Inoxidable (110/190 H mm). Temperatura: -18°C a - 22°C Voltaje: 220V - Bifasico Potencia absorbida: 650W Capacidad neta: de 650 a 700 lts Incluye: 3 parrillas Rilsan plastificadas GN 2/1 y 12 guías de acero inoxidable Dimensiones: 710cm x 800cm x 2.03/2.1m (frente x fondo x alto)	unidad	1
6	Descascarilladora	Equipo utilizado para separar eficientemente la cascarilla del Nibs de cacao en cada paso. La cascarilla es separada en una caja de recolección. Columna en acero inoxidable. Descascarillado eficiente separando más del 99% en una sola pasada. Flujo de aire controlado por regulador haciendo un simple ajuste en el tamaño de la apertura. Capacidad de separación de 10kg de granos de cacao. Contenedor de polvo cerrado para evitar la dispersión. Sistema de medición (motorizado). Sistema de aspirado 7540w. Voltaje 110v. Dimensiones 64 x 43 x 41 cm. Peso aprox 28kg.	unidad	1
7	Despulpadora con 4 tamices	Totalmente fabricada en acero inoxidable calidad AISI 304 con certificación. Incluye 4 tamices intercambiables de diferente tamaño, sin ningún tipo de broches de broche de dimensiones 12 cm de Diámetro x 20 cm de largo. Capacidad 100 kg/h monofásica, Potencia 2 HP monofásico o trifásico Motor siemens Fácil de desmontar para su limpieza Niveladores en acero inoxidable o material que no se oxide. Tolva amplia para fácil alimentación Dimensiones: 85 x 48 x 105 cm de altura Tolva de 60 x 40 x 30 de profundidad	unidad	1

		Voltaje 110 vol /60 hz. Fabricación nacional Registro de marca.		
8	Espatulas diferentes tamaño	Es una herramienta diseñada para facilitar el proceso de templado del chocolate, elaborada en acero inoxidable, Diseño ergonómico, Tamaño perfectamente equilibrado, lo que la convierte en una herramienta versátil y práctica tanto para trabajos grandes como pequeños. El extremo de la espátula está curvado en un ángulo preciso, lo que permite un mejor control y manejo del chocolate durante el proceso de templado. La superficie de la espátula es completamente lisa y libre de irregularidades, impidiendo que se formen burbujas de aire durante su manipulación o partículas no deseadas en el chocolate. Diseñada para soportar altas y bajas temperaturas. JUEGO POR 2	unidad	4
9	Destilador para proteínas Kjeldahl	El destilador es un instrumento simple pero eficiente para nitrógeno Kjeldahl TKN, proteínas, nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico (Devarda), TVBN, sulfitos, fenoles, ácidos volátiles, cianuros y contenido alcohólico. ESTRUCTURA: Tecnopolímero resistente a la corrosión MONITOR: pantalla LCD TIEMPO DE ANALISIS:5 minutos por 100 ml de destilado RANGO DE MEDICIÓN: 0,04 - 220 mg N REPRODUCIBILIDAD (RSD): 1% RECUPERACIÓN: 99,5% LÍMITE DE DETECCIÓN (LOD): > 0,015 mg N ADICION DE HIDRÓXIDO DE SODIO: Automático TIEMPO DE DESTILACIÓN SELECCIONABLE: sí TIEMPO DE RETRASO (ANÁLISIS DE ALEACIÓN DEVARDA): 00 segundos - 99 minutos 59 segundos CONSUMO DE AGUA: Desde 0,5 L / min hasta 15 ° C, Desde 1 L / min hasta 30 ° C BIBLIOTECA DE PROTOCOLOS: 1 método personalizable ENTRADA DE ALIMENTACIÓN: 1700 W en 115 V, 2200 W en 230 V DIMENSIONES (WXHXD): 385x780x416 milímetro PESO: 25 kilogramos	unidad	1
10	Estanteria	Las estanterías de acero inoxidable son un elemento popular de almacenamiento en entornos industriales e industria alimentaria. Con facilidad de limpieza y resistencia a la corrosión. Estantería modular lisa en acero inoxidable 304 certificado, lamina calibre 18A para 4 a 6 entrepaños. Patas en ángulo con perforaciones de 5/16" cada 5 cm para fijación con tornillo buttom, con niveladores. Largo: 140cm, Frente: 40 cm, Alto: 180 cm	unidad	3
11	Estufa industrial Lineal 4 puestos	Estufa industrial a gas 4 puestos Construida en acero inoxidable tipo 304, con certificación incluida calibre 18 y 20. Bandeja recolectora de grasa en acero inoxidable tipo 304 calibre 18. Estructura al piso en tubo inoxidable de 2”. Pie nivelador en aluminio. Diseño estructural de alta resistencia para el trabajo pesado. Facilidad para efectuar labores de limpieza y desinfección. Alta eficiencia en quemadores y posibilidad para regular la potencia de los mismos. Cuatro quemadores industriales Q-35 con eficiencia calorífica de 35.000 BTU.	unidad	1

		Parrilla para trabajo pesado, fabricada en fundición de hierro. Medidas aprox. 1.45m x 0.56m x 0.82m alto		
12	fundidor digital de chocolate	Equipo para derretir, fundir y mantener a temperatura el chocolate. Capacidad 1 tolvas de 3.5 Lts. Estructura de plástico resistente. Contenedores y tapas de acero inoxidable extraíbles. Fácil, rápida y efectiva limpieza. Sistema en seco para calentar los contenedores en el fondo y en los lados. Control de temperatura, por medio de sonda y termostato digital Temperatura regulable hasta 50 grados centígrados Dimensión 24 x 41,5 x 13,5 cm Voltaje 110 v, 60 Hz. Potencia 80 watt	unidad	1
13	Grageadora	Equipo para cubrir productos como nueces, frutas u otros alimentos con chocolate en una fina película. Fabricada en acero inoxidable Capacidad del tanque: 20 lb. Velocidad variable Bafles agitadores removibles Dirección reversible (en sentido horario o contrario) Soplador de aire ambiente, filtrado. Velocidad de flujo de aire y ángulo de tubo ajustables, para acelera el proceso de secado. Voltaje 110-240 volts, Potencia 300-600 watts, 2.7 Amp Dimensiones aprox: 48 h x 51 w x 43 cm Bowl: 28 profundidad x 43 cm diámetro Peso aprox: 17 kg Voltaje 110-240 volts, Potencia 300-600 watts, 2.7 Amp	unidad	1
14	Horno deshidratador con 5 bandejas	Fabricado totalmente en acero calidad aisi 304, con certificado incluido Temperatura desde 0 a 100 grados centígrados Sistema de operación eléctrico a 220 voltios bifásica /60 Hz Puerta de vidrio panorámico Indicador y controlador digital de temperatura Calentamiento a través de aire forzado Capacidad: 5 bandejas Motor monofásico 1/2 hp 1800 rpm Dimensiones: frente 65 fondo 110 altura 180 cm incluida la base. Bandejas en acero inoxidable 304 lamina perforada (5) incluidas.	unidad	1
15	Lavamanos de acción no manual	Lavamanos en acero inoxidable de 1 puesto, con accionamiento de pedal, Acabado abrillantado que evita espectros de descomposición semejantes a la oxidación. Dimensión 530 x 480 x 900 (ancho, largo, alto). Peso 12 Kg.	unidad	1

16	Lavaplatos Con mesón	Construida totalmente en acero inoxidable AISI 304 calibre 16 y entrepaño en 18. Dimensiones de la mesa incluido el pozuelo 180 x 70 cm X 90 cm de altura total Poceta industrial en acero inoxidable de dimensiones 50 x 50 x 30 cm de profundidad, Patas redondas, pies niveladores en material no oxidable. Provista de peto posterior de 10 cm Refuerzos posteriores y tornillería en acero inoxidable Pie nivelador en aluminio Poceta izquierda o derecha según requerimiento estructura abierta que incluya: Grifería comercial incluida Sifon Cromado Acoples Canastilla	unidad	2
17	Licuadora Industrial	Licuadora industrial con capacidad 10 litros ideal para triturar productos con adición de agua. - Estructura y vaso en acero inoxidable AISI 304. - Tapa en acero inoxidable y visor que garantice el tapado hermético. - Debe tener agarraderas a los lados del vaso para mejor manipulación. - Motor 0,75hp a 110V - Velocidad 3450 RPM - Unidad de empaque: 1 - Tamaño y peso del equipo: 84 x 25 x 22 cm. - Vaso y cubre-motor en acero inoxidable.	unidad	1
18	Medidor de humedad para grano de cacao	Medidor de humedad para granos de cacao seco, con botón de calibración incorporado y botón de promedio para la visualización de la media de los resultados de prueba guardados. - Debe incluir circuito de alta frecuencia para precisión y circuito de compensación de temperatura mejorada. - Con luz de fondo para ver resultados, multi idioma de la pantalla. - El rango de operación de humedad grano de café: 7% a 40% para café verde, 8% a 40% para café pergamino y 4% a 20% cacao. - El rango de operación (temperatura) es 32ºF a 113 ºF (Oº a 45 ºC). - Repetibilidad del rango y humedad para granos ± 0,5% - Precisión ± 0,5% - Resolución de pantalla 0,1% de humedad. - Alimentación dos pilas de 9 voltios - Estuche de transporte con correo de hombro incluida.	unidad	1
19	Mesón de enfriamiento de chocolate	Mesón utilizado para atemperar el chocolate. Estructura y entrepaño construida en acero inoxidable AISI –304 , con certificación calibre 18 en el entrepaño. Tapa en granito de colores oscuros para trabajos con chocolatería. Patas redondeadas en acero inoxidable. Pies niveladores. Entrepaño a 30 cm del piso. Dimensiones: 1.20 x 0.70 x 0.90 m Tornillería en acero inoxidable Refuerzos laterales e inferiores en acero inoxidable 304.	unidad	1
20	Mesones en acero inoxidable 1,80 mt x 60 cm x 90 cm	Construida en acero inoxidable AISI –304, con certificación calibre 16 en la tapa y 18 en el entrepaño. Patas redondeadas en acero inoxidable. Pies niveladores. Entrepaño a 30 cm del piso. Dimensiones: 1.80 x 0.70 x 0.90 m Tornillería en acero inoxidable Refuerzos laterales e inferiores en acero inoxidable 304	unidad	4

21	micrometro	Calibrador micrómetro o tornillo de Palmer, es un instrumento de medición basado en el funcionamiento del tornillo micrométrico que sirve para medir las dimensiones de un objeto con alta precisión, del orden de centésimas de milímetro o micras. Es usado para medir particulas del licor de cacao. Grandes caracteres en la pantalla LCD que facilitan la lectura de la medición Rango de medición máximo de 25mm. 0,001 mm de la resolución. Batería SR44, con duración aproximada de 2,4 años con uso normal. Exactitud ± 2 micras Fuerza de medida constante. A 0-25mm, B 8 mm, G 0,001 mm, L min 155 mm. peso 270 g	unidad	1
22	Moldes para Chocolate de mesa en policarbonato	Molde en policarbonato para Chocolate de Mesa, para dar forma de barras, tabletas o pastillas individuales, Brillo perfecto y uniformidad en los productos. Ideal para chocolate artesanal. Características Técnicas Tamaño del chocolate: 2.36 x 5 x 0.31 pulgadas Un peso de chocolate: 2.16 onzas, es una gran barra de chocolate Mantiene la temperatura hasta 350 grados - Apto para congelador (no colocar en el horno) Este molde de chocolate Break Apart Bar está hecho de 100% policarbonato, no se rompe con el golpe.	unidad	10
23	Moldes para chocolateria fina en policarbonato	Se utilizan para hacer diferentes figuras en la chocolatería fina como espirales, hojas, corazones entre otros. Molde de chocolatería de diferentes formas, de 15 a 21 cavidades, su material de fabricado en policarbonato proporciona alta resistencia en su utilización, además de aportar mayor brillo a la cobertura de chocolate. Además, distribuyen el calor del chocolate atemperado más uniformemente y reducen las posibilidades de que se formen manchas mates en la cobertura de chocolate debido a la refrigeración. Tamaño del molde 27.5 cm largo x 23.5 cm ancho x 2.5 cm alto Tamaño cavidad 3 cm alto x 3.3 cm ancho x 1.5 cm profundidad.	unidad	10
24	Penetrómetro	El penetrómetro se emplea en a la industria de alimentos en la medición de la firmeza de los frutos y las verduras, para conocer su maduración al momento de la cosecha, pero también durante el almacenamiento o la distribución. Doble escala. Capacidad 0~11lb/5kg: 0.2oz/50g. Mediciones en libras y kilogramos. Punta en acero inoxidable, Resistente a la corrosión.	unidad	1
25	pHmetro	Se utiliza en la industria alimentaria para medir el nivel de acidez en los alimentos sólidos. La acidez es un factor importante en la calidad y seguridad de los alimentos, ya que puede afectar el sabor, la textura y la vida útil del producto. Rango de pH: 0.00~14.00 pH Rango de Temperatura de 0~50°C(32~122°F) Compensación Automática de Temperatura entre 0~ 50°C Resolución: pH 0.1 pH/Temperatura 0.1°C Precisión: pH ±0.2 pH/Temperatura ±0.5°C Calibración pH: Automática en 3 puntos (4.01/7.01 / 10.01) Para uso en productos líquidos. No es compatible con soluciones ácidas y/o corrosivas. Sache con solución para electrodo.	unidad	1

26	Prensa para manteca de cacao	Prensa hidráulica en acero inoxidable, separa la manteca y torta de cacao. Se aplica alta presión a la pasta de cacao para separar la manteca de cacao de la parte solida conocida como torta de cacao. Presión de 45 MPa. Tiempo aproximado por bache entre 12 a 20 minutos. Extracción entre un 25% a un 30%. Capacidad 6 litros/bache. Bomba de 5 HP Motor eléctrico de 220v % de extracción 25 – 40% Presión de trabajo: 40 – 55 Mpa Voltaje: 220V – Bifásico	unidad	1
27	Refinadora o conchador de piedra	Se utiliza para mezclar los ingredientes, incorporando las grasas, azúcares y emulsiones de forma homogénea. Refina las partículas de la masa de chocolate entre 20 y 25 micras. El motor no se sobrecalienta incluso con un uso prolongado e intenso. El tambor de acero inoxidable se desmonta fácilmente. Todos los plásticos internos son Delrin de calidad alimentaria. Fácil de limpiar y también sirve como recipiente de almacenamiento. La piedra de “granito” negra y dura se utiliza para evitar que se astille o se adelgace incluso con un uso prolongado. Potente motor con protección contra sobrecarga térmica. Voltaje: 110 voltios Capacidad: hasta 3 kg, volumen total del tambor = 8 litros. Peso aproximado 19 kg, dimensiones: 22 x 15 x 17 pulgadas para esta mezcla de chocolate.	unidad	1
28	Refrigerador vertical	Un cuerpo, una puerta en acero inoxidable Interior y exterior fabricados en acero inoxidable, excepto fondo exterior, techo exterior y fondo de Acero Galvanizado. Esquinas internas redondeadas. Aislamiento en poliuretano libre de CFC inyectado a alta presión. Espesor del aislamiento: 60 mm Puertas de cierre automático con juntas magnéticas. Micro interruptor de puerta. Panel de control frontal electrónico con 2 sondas NTC. Calentador del evaporador. Refrigeración ventilada. Unidad condensadora "tipo monoblock" tropical izada y extraíble (temperatura ambiente +43°C y humedad relativa del 65%). Con gas R404A/R507. Armarios frigoríficos NT y LT diseñados también para unidad condensadora remota. Descongelación y evaporación del agua de condensación completamente automática. Pies regulables en acero inoxidable (110/190 H mm). Temperatura: -2°C a - +10°C Voltaje: 220V - Bifasico Potencia absorbida: 385W Capacidad neta: de 650 a 700 lts Incluye: 3 parrillas Rilsan plastificadas GN 2/1 y 12 guías de acero inoxidable Dimensiones: 710cm x 800cm x 2.03/2.1m (frente x fondo x alto).	unidad	1

29	Selladora de impulso	Selladoras de impulso electrónico para empacar todo tipo de productos líquidos, semisólidos, sólidos en bolsas plásticas de diferentes materiales tales como polietileno, polipropileno, plásticos con películas de aluminio, coextruidos y similares. Sellos por hora: 1200 - 1800, dependiendo de la agilidad del operario Barra de sellado de 300- 450 mm de largo Ancho del sellado: 2 - 5 mm DIMENSIONES: Alto: 880 mm Ancho: 700 mm Profundo: 500 mm POTENCIA: 800 W PESO: 20 Kg Equipo para sellado de bolsas de polietileno Sistema de sellado mediante impulso electrónico Sellado mediante resistencia eléctrica Operación de pedal Estructura de la selladora en hierro colado con acabado en pintura electrostática	unidad	1
30	Termometro infrarojo	Rango de Temperatura: -50+200°C (-58° +392°F) Resolución: 0.1 Precisión: -50ºC a -20ºC (-58ºF a -4ºF): ±5ºC / ±9ºF -20ºC a 200ºC (-4ºF a 392ºF): ±2% o ±2ºC/±4ºF Distancia de apuntado (D: S): 8:1 Apuntador laser Emisividad: Fija 0.95 Preciso de no contacto Selección °C/°F Manejo sencillo con una sola mano Data/Hold/Apagado automático Iluminación en el display Tiempo de respuesta: Menos de 1 segundo Medidas: 160x82x42mm / Peso: 170 a 180 g Bateria 9V (incluida) Estuche de transporte	unidad	1
31	Termoselladora de bandejas	Equipo diseñado para empacar todo tipo de productos especialmente alimentos de una manera muy higiénica y práctica, con película plástica extensible, para darles una buena presentación y un valor agregado, facilitando su comercialización. Construida en acero inoxidable grado alimenticio AISI 304 Calibre 22, excepto rodillos para el foil extensible en aluminio y placa de sellado. Ancho del rollo 30 a 50 cm Dimensiones 52 x 65 x 11 cm. (ancho, largo y alto) Peso 6,4 Kilogramos. Especificaciones de Instalación Eléctrica a 110V.	unidad	1
32	Triturador de Granos-Preglinder	Se utiliza para moler y pulverizar los ingredientes, preservando los nutrientes sensibles al calor. Dos tarros de acero inoxidable de diferentes tamaños. Diseño de hoja exclusivo para un pulido eficiente Diseño de jarra ancha para fácil operación y limpieza. Tapa a presión para un fácil manejo Motor resistente de 550 W. Interruptor de seguridad activado bloqueando el frasco. Interruptor de reinicio para proteger el motor del sobrecalentamiento. Motor: 550 W, 110 V o 550 W, 220 V Tarros – Acero inoxidable Capacidad del frasco pequeño: 1/2 taza máx.	unidad	1

		Capacidad del frasco grande: 1 taza máx. Huella del pie: 12" x 6" Peso: 10 libras (4,5 kg) con caja Instalación, puesta en marcha y capacitación dirigida a instructores y aprendices de su uso.		

Especificaciones Esenciales:

- ✓ **Marca de los bienes**: Las marcas de los equipos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- ✓ **Productos y condiciones de los mismos**: Garantizar que todos los equipos tecnológicos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- ✓ El proponente debe indicar dentro de la propuesta técnica el país de origen y/o procedencia y marca del producto ofertado. (si aplica)
- ✓ **El transporte,** tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.
- ➢ El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- ➢ **Fichas técnicas:** Los proponentes deben ***adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems.***

7. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual plasma el siguiente análisis.

Ver Anexo documento anexo Análisis del Sector.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar y por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por la DirecciónGeneral del SENA en la Resolución de Apertura y los históricos de contratación en vigencias anteriores

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 319.357.920)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

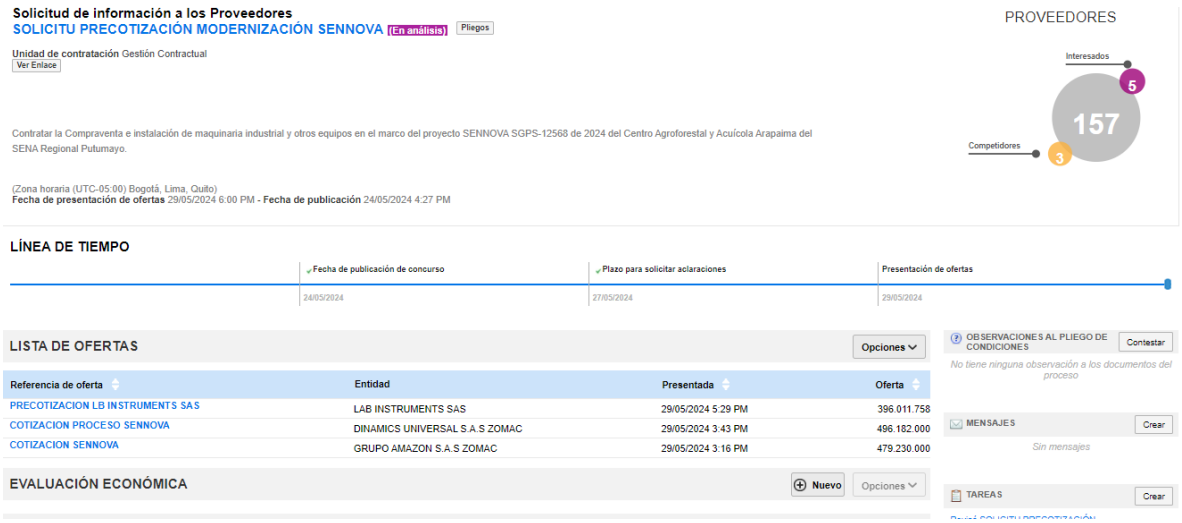


Figura 1. Pantallazo solicitud de Cotización Secop II

Figura 2. *Pantallazo solicitud de Cotización página http://contratacion.sena.edu.co*

En respuesta a esta convocatoria, llegaron tres (3) cotizaciones que, una vez revisadas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso**.** Las variables utilizadas.

para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. ***VER ESTUDIO DE MERCADO***

9.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO::			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3605-1300-3-40402A-3605001-02**	**$ 369.240.039,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10824	18-04-2024	31-12-2024	951823 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMAACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Nación	Trescientos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil treinta y nueve pesos m/cte	$ 369.240.039

10 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para adelantar un proceso de selección abreviada cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se empleará a través del procedimiento de subasta inversa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define que son bienes y servicios de características técnicas uniformes así:

"…Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007…"

La adquisición de los elementos descritos en este documento está destinada a suplir las necesidades planteadas buscando con ello cumplir con la misión institucional.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, permite que la entidad estatal obtenga el mejor precio por los productos dado que se trata de un procedimiento de puja a la baja, siendo un proceso simplificado, también sirve para garantizar la eficiencia de la contratación
Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

A partir de lo anterior, y como quiera que los ítems objeto del presente proceso de selección, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el anexo técnico del estudio previo y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones conforme lo verificó el área técnica, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto)

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con-secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

NORMAS APLICABLES

- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)

- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente
- Normas remisorias en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
- Manual de contratación SENA
- Demás normas concordantes

11 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

12 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- ✓ Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA.
- ✓ En caso de presentarse alguna desviación al respecto, ésta deberá ser informada al supervisor Indicando posible marca sustituta y soporte del cumplimiento de las especificaciones o mejoría de las mismas.
- ✓ Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados, ítem y número de Aceptación de oferta para la entrega en Almacén.

- ✓ Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- ✓ El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- ✓ Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregarlos, capacitar, instalar o puesta en marcha, de acuerdo a lo requerido por la ley y por la entidad contratante.
- ✓ El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- ✓ El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- ✓ Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
- ✓ Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- ✓ Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contra aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- ✓ Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- ✓ Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

- ✓ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- ✓ Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
- ✓ Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
- ✓ Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
- ✓ En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- ✓ Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El contratista debe suministrar a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato, los elementos de Bioseguridad requeridos, a fin de que se usen durante la en todas las actividades que se desplieguen en ejecución del contrato, teniendo en cuenta la situación de emergencia del COVID-19.
- ✓ El contratista deberá dotar de todos los materiales de formación y de elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
2. Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.
3. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
4 El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva contratación de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionada por la Entidad.
5. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato, los cuales no tendrán reajustes.
6. En el marco de la Ley 1480 de 2011 Los productos que entregue el contratista deberán tener una fecha de vencimiento de al menos (6) meses contados a partir de la entrega cuando se trate de productos perecederos no se exigirá esta condición
7. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
8. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
9. Teniendo en cuenta la importancia de contar con los implementos de formación para brindar una adecuada educación, eje central y misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, se requiere como mínimo que el Proponente acredite: i) Personal idoneo; ii) Medios de transporte; iii), Relaciones comerciales vigentes, en aras de garantizar que el suministro se hará efectivo.
10. Para la atención de los pedidos, el Contratista deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA:

a. Atención personalizada y exclusiva de un dependiente sin costo adicional.
b. Atención telefónica exclusiva para la ejecución del contrato.
c. Atención vía correo electrónico.

d. Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.
11. El contratista deberá contar con medio de transporte terrestre y fluvial para las entregas en el Municipio de Puerto Leguizamo Putumayo
12. En contratista deberá estar en capacidad de realizar la ejecución contractual en una sola entrega de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato, so pena de incumplimiento.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información que éste considere necesario para desarrollar el Objeto Contractual
6. Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) en cada pago derivado del contrato.
7. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
8. Suministrar al CONTRATISTA al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
9. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor.
10. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
11. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
12. Las demás que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

14 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos y elementos que debe entregar el contratista serán los enunciados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo de conformidad con las fichas técnicas anexas.

15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 19 A 23-57 Barrio 20 de Julio, Puerto Asís – Putumayo.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales mensuales, conforme el proveedor facture o con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

Los pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dichos pagos mensuales se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualidad de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

  En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica.

  sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- Relación de tiquetes suministrados en el mes, especificando los datos del itinerario de viaje, valor del Tiquete aéreo, tarifas administrativas, impuestos, descuentos y el estado del tiquete aéreo – Volado – No volado.
- SBP Link del período facturado
- Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad

del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Putumayo del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.

- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes

parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están.

completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

15.3 TRAMITE A REALIZAR POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser

iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asis
TELEFONO: 4227177
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser crea77dos con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

16 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión.

supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

17 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de manera total; no se realizarán contratos parciales

18 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

- Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
- Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
- Fase No. 3: Subasta inversa electrónica.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al

artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección por Subasta Inversa a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple- Habilitado / No cumple- No habilitado
Capacidad técnica	
Capacidad financiera y organizacional	
Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo	
Experiencia	

Con los proponentes que queden habilitados, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El SENA verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

NO	FACTOR DE ESCOGENCIA
Propuesta Económica- Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

18.1 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera y Organizacional

c) Capacidad Técnica experiencia

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1 carta de presentación de la oferta

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

2 Certificado de Existencia y Representación Legal vigente

a. Cuando sea persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado de acuerdo con las normas establecida para tales efectos y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, Debidamente renovado de acuerdo con las normas establecida para tales efectos adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y (1) año más.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la

sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con lasola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estadodonde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia dela sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar lapropuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

3 Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre actividades similares y conexas al objeto del presente proceso contractual.

En caso de personas naturales tal verificación se hará respecto de las actividades económicas del contratista, en el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendidas las actividades que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentarla propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan paracomprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para lapresentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

4.**Autorización para notificación electrónica** de actos administrativos

5. **Acta de constitución de colaboración**. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: Formato No 4A. Consorcio o Formato No 4B. Unión temporal.

6 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social Se verificará que los proponentes persona natural o jurídica se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá

acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. A las certificaciones emitidas deberá adjuntarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, cuando corresponda.

De igual manera deberá allegar planillas de pago de sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de ofertas. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información consultando directamente los datos suministrados por el oferente. Persona natural o Persona Jurídica cuando corresponde.

7 Registro Único Tributario RUT: El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

8. Registro Único De Proponentes - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en la presente convocatoria pública podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente debe presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a (30) días, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de esta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Respecto de la firmeza:

El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HÁBIL.

Respecto de la renovación:

Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar dentro del quinto día hábil del mes de abril. En consecuencia, si el cierre del proceso es posterior a esta fecha, es obligación de los proponentes presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con renovación del año 2023 o en su defecto aportar documento en el que conste que ha requerido la renovación en el plazo legal, caso en el cual su inscripción no pierde vigencia, sin perjuicio de que el RUP debe cobrar firmeza a más tarar dentro del término de traslado del informe de evaluación

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA 1: Finalmente, en línea con lo anterior, tratándose del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que, con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso**,** en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento. Lo que no deben hacer las entidades es rechazar la oferta bajo el argumento de que la actualización no está en firme como si no hubiera una inscripción vigente en el RUP, pues simplemente se debe evaluar la oferta prescindiendo de la nueva información incluida que no adquirió firmeza. Aunque la nueva información actualización esté pendiente de adquirir firmeza, para el momento del cierre del proceso el oferente tenía su inscripción vigente y en firme, de manera que el trámite de actualización no hace que los efectos del RUP cesen momentáneamente mientras adquiere firmeza, sino, simplemente, que la nueva información contenida solo se podrá considerar si estaba en firme para el momento del cierre del proceso, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento. (Concepto C –480 de 2021 Colombia compra eficiente)

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien a entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

9 Documento de identificación del representante legal: Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

10 Certificado de antecedentes fiscales (contraloría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente

podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11 Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

12 Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

13 Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

14 Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales: La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

15 Certificado redam: registro de deudores alimentarios morosos redam: El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

16 Pacto de Transparencia Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

17 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Formato No 10.

18 multa, Sanciones, Apremios y Declaratoria de incumplimiento contractual: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de

selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

19 certificado paz y salvo cuota regulada: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

20 garantía de seriedad de la oferta: El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Putumayo- SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: Vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta por (3) meses más.En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

"…La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. La no presentación de la garantía solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término de traslado proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE
JURÍDICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el Proponente interesado deberá presentar adjunto a la Garantía, el clausulado y el recibo de pago de la misma expedido por la respectiva compañía aseguradora.

El SENA Regional Putumayo, verificará la autenticidad de las garantías directamente con la compañía aseguradora a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la no existencia de esta en los registros de las compañías aseguradoras o las inconsistencias o tergiversación de la información que reposa en los sistemas, frente a la póliza otorgada será causal de RECHAZO de la propuesta, sin perjuicio de las acciones a tomar por parte del **SENA.**

19 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

De conformidad con el Decreto 579 de 2021 se evaluarán los anteriores indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos tres (3) años fiscales (de 2020 a 2022). Se deberá indicar a través de certificación el año que el proponente dispone para a verificación.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	≥ 1,14
Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	≤ 0.45
Índice de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional /gastos de intereses	≥ 2.5 indeterminado

El comité por unanimidad aprueba efectuar el cambio del indicador de endeudamiento a 0,40 con el fin de garantizar la solvencia económica que tenga el futuro contratista para asumir las obligaciones que se deriven del contrato

19.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector está bien organizado cuando es rentable.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Rentabilidad sobre el patrimonio - R.S.P.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el patrimonio.	**≥ 0,14**
Rentabilidad sobre activos - R.S.A.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el activo total	**≥ 0,07**

Se considera que, por las características del proceso en mención, se establecen los siguientes indicadores adicionales, así:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Patrimonio	Activo total menos pasivo total	Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Activos menos los Pasivos de cada uno de los miembros

Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Capitales de Trabajo de cada uno de los miembros

el proponente que no cumpla con los índices referidos anteriormente, su oferta se considerará inhabilitada.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y para el presente proceso ha determinado que el método para calcular los indicadores en el evento de que el oferente sea plural será el siguiente:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

20 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme el Inciso 3, del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"…En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones…"*

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo DOS (2) contratos ejecutados, debidamente inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, que en la experiencia acreditada se

identifique los códigos UNSPSC específicos del objeto de la presente contratación, estos contratos deben encontrase ejecutados y liquidados, para tales efectos el proponente deberá diligenciar el formulario de experiencia acreditando que:

- ✓ Se debe indicar el consecutivo de la experiencia relacionando los códigos específicos del objeto contratado.
- ✓ La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al valor de presupuestooficial del presente proceso
- ✓ La sumatoria de Los códigos UNSPSC debe ser igual o superior al 50% de los que corresponde al objeto del contrato, como se señalan a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
23	2318	231817	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
48	4810	481016	Equipos para preparado de alimentos
24	2413	241316	Congeladores industriales
24	2413	241315	Refrigeradores industriales
48	4810	481017	Distribuidores automáticos de comida y bebida
23	2318	231815	Maquinaria para la elaboración de alimentos
23	2315	231529	Maquinaria empacadora
40	4010	401017	Enfriamiento
78	7810	781018	Transporte de carga por carretera
80	8010	801016	Gerencia de proyectos
85	8515	851515	Tecnología de alimentos

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado y registrado en el RUP.

En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta para la verificaciónde experiencia, las primeras dos (2) relacionadas en el formato de acreditación de experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato (La experiencia deberá ser acreditada conforme al porcentaje de participación del proponente plural).

NOTA. Mediante documento escrito se debe informar a la Entidad el consecutivo para su verificación en el R.U.P

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
c) certificación de experiencia expedida por la entidad contratante y Copia del Contrato

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
1. m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
2. n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

2 FICHAS TÉCNICAS: Los proponentes deberán ACEPTAR CUMPLIR EL ANEXO TECNICO de la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, requeridas por la entidad.

3. IMPLEMENTACION DEL SGSST

EL oferente junto con su oferta deberá anexar los siguientes certificados (i) Autoevaluación emitida por la ARL de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, Dec.1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (ii) El registro de la autoevaluación y planes de mejoramiento del SG -SST ante el Ministerio del trabajo, correspondiente al año 2023 de acuerdo a las directrices de la circular N°0093 de 18 de diciembre de 2023.

En cumplimiento de la circular 0093 de 18 de diciembre de 2023 del ministerio de trabajo, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberá estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la circular en mención.

FASE 2: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA POR MONTO AGOTABLE:

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

Consideraciones previas

Dado a que el proceso está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios con presupuesto a monto agotable, la Entidad configurara la oferta económica en una única pregunta tipo “Lista de precios” por el valor total de la oferta de los precios unitarios sin especificar el IVA, adicional deberán diligenciar un formato No 8 Oferta Económica. Tanto en el pliego electrónico, como en el formato No 8, deberá indicar el valor a precio unitario sin IVA de las tarifas (one way y round trip).

La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato No 8 de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento

de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitará al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los servicios a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y adjudicará el valor total del presupuesto disponible en la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuará con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones para tener en cuenta:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.
- Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.
- El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.
- Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de los bienes y no podrán ser inferior al 3% del precio base inicial.
- Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- Valor artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015). La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
2. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

3. En el evento en que solo uno de los proponentes habilitados haga presencia a través del espacio virtual a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a informar sobre las propuestas y proponentes habilitados según los resultados de la evaluación previa de los sobres económicos, se comunicará el menor precio de conformidad. Efectuado tal procedimiento el SENA Regional Putumayo dará inicio al proceso de subasta. El proponente que se conecte después de iniciada la puja no podrá participar.
4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
5. Los oferentes habilitados deben acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
6. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:El evento de subasta inversa electrónica (lance) tendrá una duración de 2 minutos cuando dentro del proceso se encuentren entre 2 y 5 proponentes habilitados. Y una duración de 4 minutos (lance) si se encuentran habilitados 6 o más proponente habilitados
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…)Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de la sumatoria del valor unitario de los ítems que componen la Ficha Técnica, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
9. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el tres (3%) al valor del precio base informado.
10. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
11. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
12. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el SENA Regional Putumayo, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
13. Al terminar la presentación de cada Lance, se informará el valor del Lance más bajo de acuerdo con el valor verificado por los funcionarios y según el reporte que arroja SECOP II.
14. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates

debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

15. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos, según el reporte que arroja SECOP II, del desarrollo de la subasta. Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.
16. El medio de comunicación durante el desarrollo de la subasta electrónica con los proponentes habilitados para participar en la misma es el espacio de chat o mensajería escrita que posee el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma SECOP II.
17. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
18. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
19. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
20. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
21. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…" conforme lo establezca el protocolo de indisponibilidad, y se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
22. En caso de que un proponente realice un lance que no permita finalizar con la adjudicación, la entidad será obligada de crear otro evento, solamente con los proponentes que no hayan tenido lances inválidos.
23. Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, una vez sustentado, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.
24. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor porcentaje o por declarar desierto el proceso.
25. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

26. En caso de que se presente algún inconveniente de conectividad o estabilidad de la plataforma SECOP II, que sea notificado por más de dos proponentes, el personal de SENA verificará la situación y en caso de ser necesario se creará un nuevo evento de subasta para continuar con el proceso. siempre y cuando la falla se encuentre certificad por Colombia compra eficiente

21 ANALISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como: "Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

En este orden de ideas EL SENA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la Regional Putumayo se permite estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se establecen en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio previo la cual hace parte integral del mismo, en la cual se señalan los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta las variables allí expuestas. **VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS**.

22 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a las que presente oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa días. En todo caso, vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

23 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

24 ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2014).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA).

Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

Alianza del pacifico
Canadá
Chile
Estados AELC
Unión Europea
Irlanda del Norte
Corea
Costa Rica
Estados Unidos
Israel

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1 Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:
Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con: Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.

El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.

El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. Para el caso que nos ocupa, el SENA corresponde a la lista A de otras entidades, el cual se verifica en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	PERU	SI	SI	N/A	SI
	MEXICO	SI	SI	N/A	SI
	CANADA	SI	NO	N/A	NO
	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	COREA	SI	SI	N/A	SI
	COSTA RICA	SI	SI	N/A	SI
	ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	SI	N/A	SI
	MEXICO	SI	SI	N/A	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
	UNION EUROPEA	SI	NO	N/A	NO
	REINO UNIDO	SI	NO	N/A	NO
	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	N/A	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	NO

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual, se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales del Triangulo del Norte, establecido en el cuadro anterior. Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:

La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.
Teniendo en cuenta que el proceso de contratación, el plazo de los pliegos estará publicado mínimo 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el cronograma

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: durante el termino de evaluación				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA.

27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

APLICA

29 ANEXOS

CDP, NECESIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, MATRIZ DE RIEGOS, CERTIFICADO DE INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ACTA DE APROBACION DEL COMITÉ DE CONTRATACION, FORMATOS DEL PROCESO

Firmado digitalmente por Adrián Rolando Riascos Vallejos
Fecha: 2024.07.30 11:08:33 -05'00'

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector con funciones de director regional

Proyecto: Ivan Dario Quintero Marmolejo
Cargo: Profesional G-2
proyecto Parte Técnica: Sara Lucia Mora Gordillo
Cargo: líder Sennova
Aprobó: Carlos Andres Rebolledo
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo